



DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REPRENDIDO  
 PUESTO  
 SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001407  
 FOLIO TRÁMITE: 3000  
**TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICION 01-junio-2021

NOMBRE: CRUZ MELGOZA HECTOR GABRIEL  
 UBICACION: POZA RICA  
 COLOMIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PAPANTLA  
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4779 INTERIOR:

ROPA Y APARATOS ELECTRONICOS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts

DIAS AMPARADOS: 28

IMPORTE: \$343.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:00 a	A	03:00:00 p	VIERNES	SI	DE	08:00:00 a	A	03:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	08:00:00 a	A	03:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Alfredo Chavel*  
 AUTOBIZO

Gobierno de Reyna Flores  
**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCION DE MERCADOS  
 ACEPTO  
 CRUZ MELGOZA HECTOR GABRIEL

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de helados, bebidas azucaradas de concentración y pastas.
- El movimiento y estacionamiento del puesto a cualquier hora.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.